



ACUERDO #
00001844

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992, artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993 y los artículos 1, 3, 13, 15 y 18 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **Ramón Venegas Porras**, mayor, portadora de la cédula de identidad N° 6-0071-686, laboró para esta institución de forma continua durante 19 años 4 meses y 16 días, en el período comprendido entre el 16 de noviembre de 1994 hasta el 31 de marzo del 2014.
2. Que al 31 de marzo del 2014 tiene derecho a **6 días** de vacaciones del período 2011-2012, **30 días** del período 2012-2013 y **10** proporcionales del período 2013-2014.
3. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2011-2012 del 16 de noviembre del 2011 al 30 de octubre del 2012- es por **¢2.945.774,44** y su respectivo salario promedio diario es de **¢98.192,48** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo). por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢589.154,90**.
4. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2012-2013 del 16 de noviembre del 2012 al 30 de octubre del 2013- es por **¢3.126.283,80** y su respectivo salario promedio diario es de **¢104.209,46** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo). por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢3.126.283,80**.
5. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2013-2014 del 16 de noviembre del 2013 al 31 de marzo del 2014- es por **¢1.022.149,15** y su respectivo salario promedio diario es de **¢102.214,91** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo). por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢1.022.149,15**.



Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, el promedio mensual de los salarios devengados por el servidor durante los últimos seis meses corresponde a **¢3.107.192,03** y el promedio diario es de **¢103.573,07**

7. Que la Defensoría de los Habitantes de la República ha depositado **¢291.286,10** (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES CON DIEZ CENTIMOS) por concepto de aporte patronal a favor de la señor Venegas Porras, en la Asociación Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE), según certificación emitida por el Departamento Financiero-Contable en San José, el día veinticuatro de marzo del dos mil catorce, la cual se adjunta.

ACUERDA:

- 1.- Agradecer al señor Venegas Porras los servicios prestados a la Institución.
- 2.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

- Cesantía	¢16.280.404,75
-Vacaciones	¢4.737.587,85
TOTAL	¢21.017.992,60

Nota: Los montos correspondientes al Aguinaldo proporcional 2013-2014 y Salario Escolar 2014, serán cancelados en las fechas que para tal efecto tiene previstas la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Notifíquese. Dado en San José a las doce horas del día 09 de mayo del dos mil catorce.
Ofelia Taitelbaum Yoselevich; Defensora de los Habitantes de la República.